

logía, dice M. Littré, da la existencia de lo absoluto como un hecho racional que se impone á la razón, la metafísica da la existencia de lo absoluto como un hecho racional que se impone á la naturaleza. *Ante todo, es preciso examinar esta pretension desde el punto de vista de la ciencia positiva.* Decís que la idea de una causa infinita, absoluta, no puede estar en el espíritu si no está en la existencia. Sea, admito el argumento; veamos, pues, si está en la existencia; veamos si alguna de las ramas del saber humano nos conducirá á esa causa infinita, absoluta, cuya idea concibe el espíritu como necesaria. Ahora, de cualquier lado que me dirija á la ciencia positiva, no me muestra más que lo relativo y nunca lo absoluto; hechos irreducibles y nunca causas primeras; leyes y nunca voluntades. Así, pues, rigurosamente encerrado en el espíritu, puesto que no se puede ir ni de él á la ciencia positiva, ni de la ciencia positiva á él, el argumento queda reducido á una pura entidad. (1)

Como se ve, sentado y admitido que la metafísica no tiene el mismo objeto, ni por consiguiente los mismos procedimientos de método que las ciencias positivas, se trata de saber si ese objeto es accesible, si esos procedimientos son engañosos, y para decidirlo se pide consejo á la ciencia positiva, y como ésta es por definición, distinta de la metafísica, la respuesta no podrá ser dudosa: las ciencias positivas no alcanzan lo absoluto; luego lo absoluto es inaccesible! Se juzga la metafísica por la medida de la ciencia, lo absoluto por la medida de lo relativo. Pero ¿no debería haberse demostrado ántes que el saber positivo es el único saber, que los procedimientos de las ciencias son los solos medios de descubrimiento? ¿En dónde está la demostración? Así, pues, aún concedidas sus premisas, el positivismo no llega en buena lógica más que á señalar, con mayor fuerza tal vez de lo que ántes se habia hecho, la distinción, que nadie discute, entre la ciencia y la metafísica; pero ¿es esto probar que la metafísica es imposible? Si la metafísica no es la ciencia, ¿puede decirse que la ciencia positiva sea todo el saber? Para demostrarlo, se necesitaría una crítica del entendimiento, es decir; después de todo, una metafísica. Así es que por su propio principio constitutivo, el positivismo está condenado á no establecer nunca la proposición que le sirve de base; y por consiguiente, su juicio sobre la vanidad de las investigaciones metafísicas, está mal informado y sujeto á revisión.

(Concluirá.)

EL DEBER.

El filósofo alemán Schleiermacher distingue tres conceptos fundamentales en moral: *el bien, el deber, la virtud.* De estos tres conceptos, el segundo, á saber, la idea del deber, ha sido particularmente objeto de la filosofía moderna. Los antiguos por el contrario, sin que pueda decirse que ignoraron la noción del deber, se aplicaron especialmente á desarrollar el concepto del bien ó el de la virtud. Esta distinción se hace sentir, por ejemplo, en la moral práctica, que en los antiguos está siempre fundada en la división de las virtudes, mientras que entre los modernos se basa en la división de los deberes. Parece aún que la idea del deber, tomada abstractamente, fué poco familiar á los antiguos: Platon y Aristóteles hablan constantemente del bien; pero no se hallaría

(1) *La filosofía positiva*, número 1.

en ellos una expresión que corresponda á lo que nosotros llamamos deber, pues los términos que más se aproximan, se encuentran raras veces en el sentido preciso de la palabra, y sobre todo, no forman como tales, expresiones rigurosas y filosóficas, cuyo sentido se procura determinar como sucede con otras.

Sin embargo, la idea de una ley moral, que estando dotada como las leyes civiles de la propiedad de ordenar y de prohibir, se distingue de ellas en que no está escrita; esa idea fué conocida desde muy temprano en la filosofía moral de los griegos: se encuentra al ménos muy claramente indicada en Sócrates, que defiende enérgicamente contra el sofista Hippias la doctrina de las leyes no escritas; y esa idea era ya bastante conocida, para que Sófocles la haya puesto en la escena en boca de Antígona. En el *Criton* de Platon, se ve también expresada de la manera más firme la idea de la obligación absoluta inherente á la ley moral. "No se debe cometer injusticia de ninguna manera, dice Sócrates. No se debe cometer injusticia ni aún contra aquellos que nos la hacen. No se debe volver nunca mal por mal." Así, los críticos que han puesto títulos á los diálogos de Platon, han añadido al *Criton* el de *El Deber*; pero en lo general Platon busca lo bello y lo bueno más bien que la obligación, carácter igualmente saliente, y más todavía, en Aristóteles.

En la escuela estoica es sobre todo donde la idea del deber comienza á determinarse, pero no todavía con la precisión de la filosofía moderna. Los estoicos se aplican de preferencia á demostrar que el soberano bien es la virtud y no el placer, que la virtud debe ser buscada por ella misma, que lo honesto debè preferirse á lo útil, ó más bien, que la verdadera utilidad no difiere de la honestidad: se ve que es siempre la idea del bien ó de la virtud la que los domina. Sin embargo, en sus controversias con los epicureos, era imposible que el carácter de obligación inherente á la virtud no les llamase la atención, ni les sirviese de criterio para distinguirla del placer, de manera que su filosofía está llena del sentimiento del deber, sin que se desprenda aún enteramente la idea. La célebre distinción del *Kathékon* y del *Katorthóna* nos acerca cuanto es posible á la noción moderna del deber. El primero expresa toda acción conveniente, ó si se quiere, natural; "de la cual se pueden dar algunas razones plausibles," por ejemplo, razones de utilidad ó de sentimiento: cuidar la salud, atender á la fortuna, alimentar á los hijos; es lo que Ciceron llama deberes *medios*, (*officia media*.) Sobre estos deberes inferiores, que no son en rigor deberes, sino simplemente funciones, un grado superior de sabiduría ó de virtud constituye al segundo, (*officia perfecta* ó absolutamente *perfectum*), la perfección, lo perfecto en sí, que consiste en ejecutar las mismas acciones ántes mencionadas, pero con otro espíritu, no como conformes á nuestras inclinaciones naturales, sino como buenas en sí, y conformes al órden de las cosas. Se ve que de todas las expresiones de la terminología ética de los antiguos, ésta es la que corresponde mejor á nuestra idea del deber absoluto; y todavía esa expresión significa sobre todo la perfección ideal de la sabiduría humana, más bien que la noción de la obligación tomada en sí.

Como era de aguardarse, el análisis de la noción del deber hizo poco progreso en la filosofía alejandrina y en la escolástica. Hacia el siglo XVII es cuando vemos efectuarse en los tratados de moral, el cambio que ya hemos señalado, á saber, la clasificación de los deberes sustituida á la clasificación de las virtudes. En la *Summa* de Santo Tomás,

fines objetivos dan lugar al imperativo categórico que nos ordena una acción, en cuanto á que tiene un valor absoluto con relación á un fin absoluto.

Ahora, el sér racional en general es un fin absoluto, es decir, que no debe nunca considerarse á sí mismo como un medio, sino siempre como un fin. Todas las veces, por ejemplo, que el hombre obedece á sus inclinaciones con perjuicio de su razón, se sirve de sí mismo como de un medio. Pues, bien, este es el carácter propio de las cosas. Las personas, por el contrario, no deben ser nunca tratadas de esa manera; son cosas en sí, y por tal motivo inviolables y respetables para toda voluntad extraña lo mismo que para sí: lo cual restringe ciertamente la libertad de cada uno, y al mismo tiempo la protege haciendo al hombre respetable para el hombre. La primera fórmula propuesta por Kant se transforma, pues, y debe expresarse en estos términos: "Obra de tal manera que trates siempre á la humanidad, sea en tu persona, sea en la persona de otro, como un fin, no sirviéndote nunca de ella como un medio." Según esta fórmula, nuestras acciones deben no solamente no profanar la humanidad (violando sus derechos), sino estar de acuerdo con ella, es decir, perfeccionarla y mejorarla. De aquí la distinción de los deberes estrictos y de los deberes laxos.

Pero mientras se considere el principio de la moralidad como una ley exterior á que la voluntad está sometida, no se comprenderá nunca que la obedezca simplemente, sin que una fuerza cualquiera ó un atractivo la determine á ello, lo que, hay que confesarlo, sería destruir la universalidad de la ley. No se comprende, pues, la universalidad del principio moral, sino á condición de que sea no sólo una ley de la voluntad, sino una ley querida y dada por ella, en una palabra, á condición de ser una legislación voluntaria del sér racional.

Kant se representa así un reinado de los fines, es decir, cierto, ideal comprendido de todas las voluntades racionales, todas las cuales se ven unas á otras como *fines en sí*; pero que no lo son sino á condición de instituir ellas mismas una ley, estableciéndola al mismo tiempo para todas las voluntades racionales. Este principio es lo que llama Kant la *autonomía* de la voluntad: ese privilegio de participar en la legislación universal, y de no obedecer sino á leyes universales; pero dadas por ellas mismas, es lo único que da á la creatura racional un valor intrínseco y absoluto. Este nuevo carácter de la ley moral se expresa por esta fórmula: "Obra de tal manera que tu voluntad pueda considerarse á sí misma como que dicta por sus máximas leyes universales."

Tres principios resúmen, pues, la doctrina de Kant sobre el deber: 1º el imperativo categórico; 2º la humanidad considerada como *fin en sí*; 3º la *autonomía* de la voluntad.

No puede negarse que esta doctrina contenga algunos de los fundamentos indestructibles de una teoría completa del deber. La separación de la idea del deber y de todo motivo interesado, la obligación absoluta de la ley hecha abstracción del objeto; la universalidad de esta ley; el hombre, en cuanto á creatura libre y racional, considerado como inviolable, en fin la misma ley teniendo su principio en la interioridad misma y en la esencia del sér moral, y no pudiendo nunca resultar de una fuerza ó potencia exterior, que no fuere autorizada y confirmada por el *dictámen* de la conciencia; tales son los puntos verdaderamente sólidos de la doctrina de Kant.

Pueden hacerse, y se han hecho, á esta teoría del deber tres objeciones principales: 1º Kant deduce la idea del bien de la idea del deber, mientras que lo contrario debería hacerse lógicamente. No se dirá: esto es bueno porque es mi deber, sino es mi deber porque es bueno. 2º No debe decirse que la ley es dictada por la voluntad, sino por la razón. Un sér obedecerá igualmente, á sí mismo obedeciendo á la razón que á la voluntad; pero al ménos hay allí un principio absoluto y regulador, mientras que no se comprende una voluntad dándose reglas á sí misma: es á lo que parece, el puro capricho. 3º En fin, Kant considera demasiado al deber como una disciplina, al hombre como un soldado, á la ley como una consigna. La libre iniciativa del individuo, que aun en moral debe tener su parte, casi no ocupa ningún lugar en su doctrina. Tales son las reservas que pueden hacerse á la teoría del deber en la filosofía de Kant, pero esas reservas dejan intactas las bases fundamentales de su análisis.—P. JANET, *miembro del Instituto*.

LA METAFÍSICA Y EL POSITIVISMO.

(Traducido de la obra intitulada "La ciencia positiva y la metafísica," escrita por M. L. Liard, profesor de filosofía en la facultad de letras de Burdeos, y coronada por la Academia de ciencias morales y políticas.)

(CONCLUYE.)

III.

Las lagunas que acabamos de señalar en la filosofía positiva no son las únicas. Las ciencias particulares asientan ó suponen sus principios sin darse cuenta de ellos; aplican los procedimientos del análisis inductivo ó de la síntesis deductiva sin establecer su legitimidad. La filosofía positiva, que por definición es el sistema de las verdades capitales en que se condensan progresivamente las ciencias particulares, no procura tampoco, lo mismo que éstas, resolver los problemas implicados en sus principios. Hay, sin embargo, una cuestión, que todo el que niega la metafísica debe resolver; porque si las ciencias colocan inconscientemente, en los principios de que parten y en los procedimientos de que usan, ciertas afirmaciones *a priori*, relativas á las condiciones del pensamiento y de la existencia en general, superiores á la esfera de los fenómenos y más extensas que ella, la ciencia, lejos de ser la negación de la metafísica, podría muy bien contener sus elementos.

No podría decirse que los positivistas ignoran ó desconocen la importancia capital de esta cuestión; pero les parece fácil resolverla, ó mejor dicho, zanjarla. "Las ciencias positivas, dice M. Littré, no toman nada de la metafísica." ¿En qué sentido debe entenderse esa breve y categórica sentencia? ¿Se quiere decir que las ciencias han repudiado todas las concepciones que los metafísicos se habían formado del mundo de los cuerpos y del mundo de los espíritus? Sería un error histórico; porque hoy vemos algunas de esas concepciones, y de las más generales, hacer cuerpo con la ciencia. ¿No es un metafísico, Pitágoras, el primero que ha reducido el universo sensible á los números y á sus relaciones? ¿No es un metafísico, Demócrito, el primero que ha visto en el mundo un mecanismo geométrico? ¿No es también un metafísico, Descartes, quien hallando por otra vía esa concepción de Demócrito, ha arrojado de la naturaleza las entidades y

la teoría de las virtudes y de los vicios sirve todavía de cuadro á la exposicion de la moral práctica; pero en las obras de Grocio, de Puffendorf, de Cumberland, de Malebranche, se distinguen los deberes como lo hacemos hoy, por sus objetos; de aquí la division de los deberes en tres clases: para con nosotros mismos, para con nuestros semejantes, y para con Dios. Esa clasificacion debe tener su origen verosímil en estas palabras del Evangelio: "Amar á Dios sobre todas las cosas y á tu prójimo como á tí mismo," pero no podríamos decir con exactitud en qué época se introdujo en la enseñanza de la ética.

Otra distincion importante y de grande uso en la enseñanza es la establecida entre los deberes *estrictos* ó *perfectos*, y los *laxos* ó *imperfectos*. Podria creerse que esta distincion fué tomada de los estoicos y que reproduce la que hemos señalado ántes; pero no hay aquí más que una analogía aparente. Hemos visto cuál era el sentido de la distincion estoica; la que ahora señalamos tiene un carácter muy diverso. Los deberes estrictos segun la escuela, son los que no dejan ninguna libertad en la aplicacion: por ejemplo, devolver un depósito. No hay aquí más ó menos. Un deber laxo, por el contrario, es aquel cuya aplicacion queda más ó menos á la apreciacion del agente moral: por ejemplo, cultivar su inteligencia. En efecto, éste es un deber; pero en qué medida y de qué manera debe verificarse ese cultivo, son cosas cuyo solo juez parece ser el individuo. Esta distincion importante, pero que no carece de dificultad, parece que debe atribuirse á la escuela de Wolf; porque no se la encuentra en los moralistas anteriores; y Kant, por el contrario, hace uso de ella constantemente en su moral.

Llegamos en fin al filósofo, que entre todos los modernos, ha estudiado con más extension y profundidad la nocion del deber, dándole por último en la filosofía moral el lugar que debía tener. Sin desconocer que muchas de las ideas de Kant se encuentran dispersas, ó más ó menos envueltas en la filosofía antigua ó en los moralistas del siglo XVII, no puede negársele que ha constituido la teoría del deber sobre sus bases definitivas; así lo mejor que podemos hacer es resumir su teoría, indicando los puntos en que puede dejar todavía que desear.

La única cosa que pueda tomarse por buena sin restriccion, dice Kant, es una buena voluntad. Los dones más felices de la naturaleza ó de la fortuna, pueden volverse inútiles y hasta perniciosos. Pero una voluntad no es buena por el objeto que busca: lo es por sí misma, y luce por su propio brillo, como una piedra preciosa que no saca ninguna ventaja de su utilidad. No lo es tampoco por las inclinaciones, felices si se quiere, que pueden determinarla á obrar: una accion, aún laudable, pero cuyo principio es una inclinacion natural ó una viva simpatía, no es todavía una accion moral: puede merecer elogios, es útil estimular otras semejantes; puede ser bella, pero no es todavía buena.

El carácter distintivo de una buena voluntad, no está, pues, ni en el objeto, ni en los méritos de la voluntad misma: no puede estar sino en el principio segun el cual obra, y en su relacion con ese principio. Ahora, ese principio no debe sacarse de la sensibilidad, sino de la razón; no debe ser *material*, sino *formal*: sin lo que se confundiria sea con el objeto, sea con los móviles de la accion, y por consiguiente no tendria todavía el carácter moral: en fin, debe aplicarse no sólo á toda voluntad humana, sino á toda creatura racional. En una palabra, es un principio *a priori*, pero de la razon práctica, no de la

razon especulativa. Ese principio es el deber, que tenemos que examinar de más cerca.

Si nos representamos una voluntad que no obedezca necesariamente á la razon, que se divida y determine á su turno por principios *formales* y por móviles *materiales* (es decir, unas veces por la razon y otras por la sensibilidad), en ese estado la voluntad no es absolutamente buena; y como no obedece siempre ni naturalmente á la razon, está en cierta manera obligada, pero por una obligacion toda moral á obedecerla. Esta obligacion que la razon ejerce sobre la voluntad es lo que Kant llama *imperativo*.

Hay varias especies de imperativos. Los que presiden á cierta accion, no por la accion misma, sino por el resultado que sólo por ella puede obtenerse, son *imperativos hipotéticos*: por ejemplo, los preceptos del médico para curar á los enfermos, á los del envenenador para matar á sus víctimas, son igualmente imperativos, pero condicionales ó hipotéticos, es decir, subordinados á cierto fin, y en este sentido son igualmente buenos y útiles. En general, los preceptos que sirven para el cumplimiento de nuestros deseos, y del mayor de todos ellos, la dicha, son imperativos hipotéticos. La fórmula de esta especie de imperativos es la máxima tan conocida: "Quien quiere el fin quiere los medios."

Pero hay una especie de imperativo que preside la accion, no por su resultado, sino por ella misma, y que no se relaciona con el principio y la esencia de la accion: es el *imperativo categórico* (absoluto), el imperativo de la moralidad. Su fórmula es: "Cumple con tu deber suceda lo que sucediere." Los preceptos de la primera especie, no son á decir verdad sino *consejos* ó *reglas*; pero sólo los imperativos categóricos merecen el nombre de *leyes* ú *órdenes*.

Se ve, pues, que las reglas ó consejos (las *reglas de la habilidad*, los *consejos de la prudencia*), refiriéndose siempre á cierto objeto, no tienen valor sino en tanto que se conoce ese objeto y se apropian á él. Por el contrario, las *leyes prácticas*, (es decir, morales), se imponen por sí mismas, y obligan la voluntad á la accion independientemente del resultado: tienen, pues, una existencia inmediata que hace que luego que la voluntad las percibe, sepa que debe obedecerlas en cuanto á voluntad; pero esto implica que tales leyes se imponen á toda voluntad cualquiera que sea. Así tienen necesariamente por carácter la universalidad, y se resuelven en la fórmula siguiente: "Obra siempre conforme á una máxima tal que puedas querer que sea una ley universal." Por este rigor reconoceremos infaliblemente la ley del deber; porque cada uno de nosotros, cuando viola esa ley, quiere permitirse por ello alguna excepcion, como que no es de gran consecuencia, pero no puede querer que la ley no exista; porque no consentiría por eso que la ley fuese violada respecto de él, lo mismo que él la viola. Por ejemplo, el que toma alguna cosa del vecino, quiere permitírselo; pero no consentirá en reconocer de una manera universal y absoluta que es permitido tomar lo que no nos pertenece.

Pero hasta aquí no tenemos más que una fórmula representativa de la ley; no sabemos nada de su contenido.

Toda accion tiene un fin, aún la que no parece hecha para un fin. Pero es preciso distinguir entre los fines *materiales* ú objetos particulares del deseo, y que son enteramente relativos á la naturaleza particular de la facultad de desear, y los fines *formales* ú *objetivos*, que se presentan por la razon á todo sér racional como objetos absolutos del deber. Los fines relativos y subjetivos dan lugar á los imperativos hipotéticos, es decir, los que nos hacen buscar ciertos medios, relativos á ciertos fines, relativos á su vez. Los